



Commonwealth of Puerto Rico
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipality of / Municipio de Añasco
Collective Transportation Office
Oficina de Transporte Colectivo



P.O. Box 1385 • Añasco, Puerto Rico 00610 • Tel: (787) 826-9999 ó (787) 826-3100 Ext.2604
E-mail: jvelez@anasco.gobierno.pr

Guías y Solicitud de Servicio de Llame y Viaje - Servicio de Paratrásito

Requisitos para la Solicitud de Servicio de Paratrásito (Llame y Viaje)

En cumplimiento con los requerimientos de la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA) de 1990, según enmendada, el sistema de paratrásito (llame y viaje) es un servicio de viajes compartidos que se ofrece específicamente a pasajeros con limitaciones de movilidad que no pueden acceder la ruta fija del sistema de trolleys como resultado de una discapacidad funcional o cognoscitiva. El paratrásito es una alternativa al servicio de ruta fija. Sin embargo, el servicio de ruta fija debe ser la primera alternativa como medio de transportación antes de hacer una reservación en el paratrásito.

Las horas de servicio de llame y viaje son concurrentes con las horas de servicio de la ruta fija. Se provee el servicio a todos los puntos de origen y destinos dentro del corredor de $\frac{3}{4}$ de milla radial a cada lado de la ruta fija. Se podrá proveer servicio dentro del área designada en áreas no designadas en los corredores de los $\frac{3}{4}$ de milla radial a cada lado de la ruta fija, pero que estén rodeadas de los corredores. Fuera del área de servicio, el municipio podrá designar corredores con un ancho de $\frac{3}{4}$ de milla radial hasta $1\frac{1}{2}$ milla en cada lado de la ruta fija en base a circunstancias locales.

Se incluye con esta hoja la solicitud para el servicio de paratrásito, junto con la Certificación Profesional de la Salud - Formulario de Verificación Médica, la cual es también un requisito.

- Se requiere que todos los pasajeros que solicitan servicio de paratrásito visiten un profesional de la salud licenciado que documente la presencia de una discapacidad y ofrezca una descripción de cómo esa discapacidad impide usar el sistema de ruta fija.
- El servicio de paratrásito llame y viaje se provee solamente a los pasajeros que hayan confirmado una discapacidad que impide usar el sistema de ruta fija.
- Los pasajeros a quienes se les apruebe el servicio se añadirán a la lista de los pasajeros del servicio. La elegibilidad de paratrásito expira en tres años desde la fecha de aprobación. Se requiere la re-certificación una vez expire. El plazo de tres años incluye pasajeros categorizados con una discapacidad permanente.
- Una vez se conceda la elegibilidad, los pasajeros pueden programar viajes a través de la oficina de despacho.



Commonwealth of Puerto Rico
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipality of / Municipio de Añasco
Collective Transportation Office
Oficina de Transporte Colectivo



P.O. Box 1385 • Añasco, Puerto Rico 00610 • Tel: (787) 826-9999 ó (787) 826-3100 Ext.2604
E-mail: jvelez@anasco.gobierno.pr

El horario de servicios es:

Lunes a Viernes 6:00 AM – 3:00 PM

Sábados, Domingo y días feriados – No hay servicio

No se ofrecerá servicio los sábados, domingos y días feriados en ruta fija y el servicio de transportación por llamada ("dial-a-ride").

El pasajero podrá programar viajes para el servicio del próximo día. El servicio de reservaciones para el próximo día ("next-day service") se provee para peticiones hechas el día anterior durante horas regulares de oficina de lunes a viernes, de 6:00 AM a 3:00 PM. Las reservaciones se pueden realizar hasta 14 días antes de necesitar el servicio. Por favor, esté consciente que el servicio de paratransito - llame y viaje es un servicio de viaje compartido.

Guías para el Cliente de Servicio de Paratransito (Llame y Viaje)

Guías Generales: Deberes y responsabilidades del usuario

- El servicio de ruta fija debe ser la primera alternativa del pasajero y debe usarse en el mayor número de viajes posible.
- El usuario deberá hacer sus reservaciones según establecido en esta guía.
- Deberá notificar cambios con por lo menos un (1) día de anticipación.
- Si el usuario viaja con un acompañante, incluyendo animales de servicio, deberá notificarlo al momento de hacer la reservación.
- Con excepción de agua, no se permite comer, fumar o armas en el vehículo. El agua debe estar en un contenedor fuera de derrames.
- No portará armas de fuego, armas blancas, explosivos, material flamable o corrosivo, ácidos ni ningún material dañino.
- No viajará bajo los efectos del alcohol o drogas ilegales.
- Para su seguridad, no debe conversar con el chofer cuando el vehículo esté en movimiento.
- El número de su dirección debe estar claramente visible.
- Debe vestir camisa, zapatos, ropa limpia y seca cuando esté en el vehículo. No se permiten olores corporales ofensivos. Tanto el usuario como el acompañante deberán mantener su higiene personal, así como demostrar un comportamiento correcto, cortés y respetuoso en sus relaciones con otros usuarios y los empleados del Municipio.
- Las conversaciones por teléfono celular deben mantenerse en un volumen bajo.
- No incurrirá en comportamiento inadecuado, violento o ilegal.



Commonwealth of Puerto Rico
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipality of / Municipio de Añasco
Collective Transportation Office
Oficina de Transporte Colectivo



P.O. Box 1385 • Añasco, Puerto Rico 00610 • Tel: (787) 826-9999 ó (787) 826-3100 Ext.2604
E-mail: jvelez@anasco.gobierno.pr

- No se permiten radios, tocadiscos o cualquier equipo que genere ruidos innecesarios, a menos que sea utilizado para propósitos de comunicarse o que sean utilizados con audífonos.
- No pedirá ayuda al conductor para cargar paquetes, maletas y otros objetos. Bultos o artículos para carga deben limitarse a lo que un pasajero pueda manejar en un viaje y mantener seguro mientras viaja. Los choferes pueden proveer un nivel muy limitado de asistencia, si es necesario, pero no pueden entrar en una residencia privada o dejar el vehículo fuera de su vista.
- Al llegar al punto de destino, el usuario firmará una hoja que será provista por el conductor.
- El no cumplir con los deberes y responsabilidades antes expuestos, pudiera conllevar medidas disciplinarias que pudieran ir desde una comunicación escrita hasta la suspensión del servicio.

Programación de Viajes en el Servicio de Paratransito (Llame y Viaje)

Todos los viajes serán programados a través de la oficina de despacho, localizada en la Oficina de Programas Federales/ Transporte Colectivo al teléfono 787-826-9999 . No se le permite a los choferes programar viajes o tomar reservaciones. El horario de la oficina es de lunes a viernes, de 6:00 AM – 3:00 PM.

Se ofrecerá el servicio de reservaciones para el próximo día ("next-day service") para las peticiones hechas el día previo. Las solicitudes de servicio deben ser atendidas cuando las oficinas administrativas estén abiertas y durante horas normales comparables de oficina en días en que las oficinas administrativas estén cerradas y se vaya a ofrecer el servicio de transporte el próximo día. Las reservaciones se pueden realizar hasta 14 días antes de necesitar el servicio.

El servicio de reservaciones para el próximo día ("next-day service") se provee para peticiones hechas el día anterior durante horas regulares de oficina de lunes a viernes, de 6:00 AM a 3:00 PM. Las reservaciones son atendidas y apuntadas los siete días de la semana para servicio el próximo día y se pueden realizar con dos semanas de anticipación. Por favor, esté listo para programar su viaje de regreso si lo necesita cuando llame para su viaje inicial.

Hora de recogido de pasajero

Se asignará una hora aproximada de recogido del pasajero cuando se programe una cita. Los choferes harán lo mejor posible para preparar un itinerario rápidamente para asegurarse que se honrarán todas las reservaciones de los pasajeros. Se les pedirá a los pasajeros que dejen una ventana de 30 minutos para que llegue el vehículo.



Commonwealth of Puerto Rico
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipality of / Municipio de Añasco
Collective Transportation Office
Oficina de Transporte Colectivo



P.O. Box 1385 • Añasco, Puerto Rico 00610 • Tel: (787) 826-9999 ó (787) 826-3100 Ext.2604
E-mail: jvelez@anasco.gobierno.pr

Por ejemplo, si el pasajero tiene un recogido programado para las 10:00 AM, el chofer podrá llegar entre las 10:00 y 10:30 AM. Si el vehículo no llega dentro de la ventana de recogido de treinta (30) minutos, el usuario deberá llamar a la Oficina de Transporte Colectivo para reportar la situación y que le provean un tiempo estimado de llegada.

Se recomienda que el pasajero esté listo para abordar el vehículo cuando el chofer llegue. Se instruye al chofer que debe esperar en el lugar de recogido durante cinco (5) minutos antes de partir del lugar de recogido. Habrá tiempo cuando el tráfico, las condiciones de la carretera y/o condiciones del tiempo atrasen la llegada al lugar de recogido.

Los choferes no pueden entrar a una residencia privada ni ir más allá de la entrada de un negocio o de otro lugar que esté fuera de la vista de su vehículo. Se recomienda que los pasajeros que requieran servicio más allá de la puerta de un local viajen con un Encargado/ Cuidador de la Persona (Personal Care Attendant- PCA) para ayuda adicional.

Servicios de subscripción

Los pasajeros que usan el servicio de paratransito (llame y viaje) para realizar un viaje regular (diario, semanal, etc.) puede solicitar un servicio de subscripción a la oficina de despacho. Después que complete el servicio de subscripción, el pasajero no tiene que volver a llamar para programar cada viaje recurrente. Será necesario llamar un día con anterioridad si se necesita cancelar el viaje. Cancelaciones frecuentes estarán sujetas a revisión y puede ser causa de suspensión del servicio.

Aquellos clientes que tienen cambios frecuentes en sus viajes NO son elegibles para el servicio de subscripción. Del total de las reservaciones diarias, sólo se permitirá el 50% de este tipo de viaje. Este viaje está limitado a viajes desde y hacia visitas a médicos, tratamientos médicos e instituciones educativas. Este servicio no se ofrecerá en días feriados.

Encargado/ Cuidador de la Persona (Personal Care Attendant- PCA) y Asistencia Adicional

Se recomienda a los pasajeros de paratransito que necesiten asistencia adicional que viajen con un encargado/ cuidador de la persona (Personal Care Attendant - PCA). Ellos viajan gratis cuando viajan con un individuo discapacitado entre el mismo origen y destino.

Los pasajeros que viajan con un encargado/ cuidador de la persona (Personal Care Attendant - PCA) deben notificarlo a la oficina de despacho cuando reserve el viaje. Además de un



Commonwealth of Puerto Rico
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipality of / Municipio de Añasco
Collective Transportation Office
Oficina de Transporte Colectivo



P.O. Box 1385 • Añasco, Puerto Rico 00610 • Tel: (787) 826-9999 ó (787) 826-3100 Ext.2604
E-mail: jvelez@anasco.gobierno.pr

encargado/ cuidador de la persona (Personal Care Attendant - PCA), el pasajero de paratransito puede viajar con un acompañante. Se requiere al acompañante pagar la tarifa regular (cuando ésta se cobra). Se permite un acompañante adicional solamente cuando hay espacio disponible.

Los choferes ofrecerán ayuda a los pasajeros que entran y salen del vehículo y eso incluye asegurar el pasajero a su sitio o silla de ruedas y manejar un número muy limitado de paquetes de poco peso al entrar y salir del vehículo. Si el pasajero lo solicita, el chofer podrá ayudarlo desde la puerta de su lugar de recogido al vehículo y desde el vehículo a la puerta del lugar de su destino. El chofer no asistirá al pasajero dentro de su hogar o en otros destinos. El pasajero deberá notificar cuando hace la reservación a la oficina de despacho si requerirá asistencia adicional desde o hasta la puerta de una localización.

Violaciones al servicio

El servicio de tránsito del municipio es compartido y sirve a muchos ciudadanos. La seguridad y comodidad de los pasajeros tiene que respetarse. Para proveer un servicio a tiempo y confiable a todos, puede ser necesario suspender el servicio a pasajeros que causan perturbaciones o inseguridad. La suspensión del servicio puede ocurrir por las siguientes situaciones:

- Historial de cancelaciones o No-presentarse
- Un pasajero que es grosero o que abusa verbalmente de los empleados del programa o de otros pasajeros
- Un pasajero que no es seguro y es perturbador
- Pasajeros que no pueden viajar sin un asistente y rechaza usar uno
- El municipio se reserva el derecho de negar el servicio a individuos bajo la influencia del alcohol o de drogas.
- Individuos que son sedados por razones médicas o desorientados y confundidos se les requerirá viajar con un encargado/ cuidador de la persona (Personal Care Attendant - PCA) o hacer sus arreglos de viaje con un proveedor de transportación médica.

Tarifas

Por el momento, el municipio no estará cobrando tarifas en su sistema de transportación pública, incluyendo el sistema de paratransito.

Reserve estas páginas de Requisitos para la Solicitud de Servicio de Paratransito (Llame y Viaje) para su referencia.



Commonwealth of Puerto Rico
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipality of / Municipio de Añasco
Collective Transportation Office
Oficina de Transporte Colectivo



P.O. Box 1385 • Añasco, Puerto Rico 00610 • Tel: (787) 826-9999 ó (787) 826-3100 Ext.2604
E-mail: jvelez@anasco.gobierno.pr

A continuación se incluye la solicitud oficial. Esta debe acompañarse con los siguientes documentos:

1. Solicitud de servicios
2. ID con foto
3. Certificación Profesional de la Salud - Formulario de Verificación Médica

Llénela debidamente y la puede entregar en:

Oficina de Transporte Colectivo
Servicio de Paratrásito
Edificio de Obras Publicas
Barrio Hatillo Km. 6.2 Int. Paseo Don Vidal Añasco, PR 00610
con coordenadas 18.2971866; -67.1813858.

Las solicitudes se procesarán en un periodo de 21 días o menos y se les notificará a todos los solicitantes sobre su elegibilidad mediante carta por correo postal. Si tiene preguntas sobre el Servicio de Paratrásito (Llame y Viaje) Servicio de Paratrásito (Llame y Viaje) por favor llame al 787-826-9999 o envíe un correo electrónico al coordinador de ADA del Municipio de Añasco: Johnny Vélez Bellido jvelez@anasco.gobierno.pr, jrosario@anasco.gobierno.pr.



Commonwealth of Puerto Rico
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipality of / Municipio de Añasco
Collective Transportation Office
Oficina de Transporte Colectivo



P.O. Box 1385 • Añasco, Puerto Rico 00610 • Tel: (787) 826-9999 ó (787) 826-3100 Ext.2604
E-mail: jvelez@anasco.gobierno.pr

Solicitud para Servicios de Paratrásito **Núm. Solicitud:** _____

El servicio de Paratrásito está destinado para aquéllos que tienen limitación de movilidad debido a una discapacidad funcional o cognitiva que imposibilite el uso razonable de la ruta fija del servicio de trolley. Esto no incluye personas con inconvenientes o dificultades para llegar a o desde las paradas regulares del trolley. La discapacidad no es un calificativo automático determinante para el servicio de trolley de Paratrásito de ADA; debe haber limitación de movilidad para calificar.

Apellidos

Nombre

Dirección Residencial

Ciudad _____ Estado _____ Código Postal _____

Dirección Postal (si es diferente de la residencial):

Teléfono Trabajo / Diario _____ (favor marcar si es línea TDD- personas discapacidad auditiva)



Commonwealth of Puerto Rico
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipality of / Municipio de Añasco
Collective Transportation Office
Oficina de Transporte Colectivo



P.O. Box 1385 • Añasco, Puerto Rico 00610 • Tel: (787) 826-9999 ó (787) 826-3100 Ext.2604
E-mail: jvelez@anasco.gobierno.pr

Teléfono Celular _____ (favor marcar si es línea TDD- personas discapacidad auditiva)

Información de Contacto en Caso de Emergencia: ¿A quién contactamos en caso de emergencia o si no podemos contactarlo en su número de teléfono regular (familia, amigo, vecino, trabajador o asistente social, etc.)?

Nombre _____

Relación _____

Teléfono Trabajo / Diario _____

Teléfono Celular _____

Equipos de Ayuda para la Movilidad: ¿Usará alguno de los siguientes equipos cuando utilice el servicio de Paratrásito? Favor marcar los que apliquen.

Silla de Ruedas Manual Silla de Ruedas Automática Scooter Eléctrico

Bastón, Muletas Bastón Blanco (Impedimento visual) Andador

Oxígeno Portátil Otro _____



Commonwealth of Puerto Rico
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipality of / Municipio de Añasco
Collective Transportation Office
Oficina de Transporte Colectivo



P.O. Box 1385 • Añasco, Puerto Rico 00610 • Tel: (787) 826-9999 ó (787) 826-3100 Ext.2604
E-mail: jvelez@anasco.gobierno.pr

¿Usted viaja con un asistente de cuidado personal o personal de cuidado médico (PCA)?

Sí No

¿Usted viaja con un animal de servicio?

Sí No

Si la respuesta es sí, favor describir el tipo de animal y para qué propósito específico fue entrenado.

NOTA: Los animales de servicio deben estar bajo el control de sus dueños en todo momento. Si el animal actúa fuera de control o causa un disturbio mayor, podrá ser removido de la guagua.

Su discapacidad es: Temporera Permanente

Si es temporera, se espera su duración hasta _____.



Commonwealth of Puerto Rico
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipality of / Municipio de Añasco
Collective Transportation Office
Oficina de Transporte Colectivo



P.O. Box 1385 • Añasco, Puerto Rico 00610 • Tel: (787) 826-9999 ó (787) 826-3100 Ext.2604
E-mail: jvelez@anasco.gobierno.pr

IMPORTANTE:

- Pasajeros utilizando sillas de rueda u otros equipos de ayuda para la movilidad que excedan la capacidad diseñada del área de seguridad del vehículo serán transportados a discreción del chofer. Si la seguridad o la integridad del vehículo se ven comprometidos, se negará el servicio.
- Tanques de oxígenos tienen que ir en un transportador portátil.
- Se les instruye a pasajeros que necesiten viajar con un asistente de cuidado personal (PCA) o personal de cuidado médico indicar esa necesidad durante este proceso de registro. A menos que la necesidad de PCA/cuidador esté indicada en la solicitud, cualquiera que acompañe al individuo en los viajes será considerado un compañero.

Por la presente Certifico que, según mi mejor entendimiento, la información dada en esta solicitud es correcta y autorizo al profesional de la salud identificado a proporcionar información adicional al Sistema de Tránsito de Añasco con respecto a mi movilidad general.

Firma Solicitante: _____ **Fecha:** _____

Si alguien que no sea el solicitante completó esta solicitud, deberá proporcionar la siguiente información:

Nombre de persona que completó esta solicitud (letra molde):

Relación con Solicitante: _____ Teléfono: _____

Otros datos:



Commonwealth of Puerto Rico
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipality of / Municipio de Añasco
Collective Transportation Office
Oficina de Transporte Colectivo



P.O. Box 1385 • Añasco, Puerto Rico 00610 • Tel: (787) 826-9999 ó (787) 826-3100 Ext.2604
E-mail: jvelez@anasco.gobierno.pr

CERTIFICACIÓN PROFESIONAL DE LA SALUD
FORMULARIO DE VERIFICACIÓN MÉDICA

Información Importante para Proveedores de la Salud

Como requisito de la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA) de 1990, según **enmendada**, el Sistema de Tránsito de Añasco es un servicio de transporte público subsidiado por el gobierno federal para pasajeros con impedimentos para utilizar el servicio de ruta fija debido a una limitación de movilidad. El servicio de paratransito no está autorizado a incluir personas que tengan inconvenientes o dificultades para llegar a o desde las paradas de trolley de la ruta fija. La discapacidad por sí sola no es un determinante de calificación automática para el Servicio de Paratransito de ADA. Como proveedor médico, usted está únicamente familiarizado con la salud y las habilidades generales de su paciente. Como tal, por favor proporcione respuestas a las siguientes preguntas, ya que se refieren a las limitaciones de movilidad resultantes de una discapacidad funcional o cognitiva.

Verificación de Discapacidad para:

NOMBRE DEL PACIENTE

1. ¿El solicitante tiene una limitación de movilidad debido a una discapacidad funcional o cognitiva que es de naturaleza permanente o temporal?

Sí No

En caso afirmativo, favor contestar la siguiente pregunta:



Commonwealth of Puerto Rico
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipality of / Municipio de Añasco
Collective Transportation Office
Oficina de Transporte Colectivo



P.O. Box 1385 • Añasco, Puerto Rico 00610 • Tel: (787) 826-9999 ó (787) 826-3100 Ext.2604
E-mail: jvelez@anasco.gobierno.pr

2. ¿En su opinión profesional, la limitación de movilidad del paciente le impide el acceso razonable y el uso de las paradas de trolley de la ruta fija de tránsito Añasco?
- Sí No

En caso afirmativo, favor describir cómo la discapacidad impide el acceso o uso del sistema fijo de trolleys:

Certifico por la presente esta información es verdadera y correcta a mi mejor entendimiento.

Firma _____

Fecha _____

Nombre Proveedor de la Salud (letra de molde):

Número de Licencia de Proveedor de la Salud: _____

Dirección _____

Ciudad _____ Estado _____ Código Postal _____

Teléfono _____.



Commonwealth of Puerto Rico
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipality of / Municipio de Añasco
Collective Transportation Office
Oficina de Transporte Colectivo



P.O. Box 1385 • Añasco, Puerto Rico 00610 • Tel: (787) 826-9999 ó (787) 826-3100 Ext.2604
E-mail: jvelez@anasco.gobierno.pr

CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA SOBRE ADA-PARATRÁNSITO

La Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 establece que ninguna entidad que reciba fondos federales discriminará a una persona con discapacidad en relación con la prestación de servicios de transporte. Las metas nacionales de ADA son garantizar a las personas con impedimentos igualdad de oportunidades, participación plena en la sociedad, la habilidad de vivir de manera independiente y autosuficiencia económica.

La sección 223 del ADA de 1990 requiere que entidades públicas que operan el servicio de transportación mediante autobuses accesibles de ruta fija, provean también servicio complementario de Paratrásito para individuos que no pueden utilizar el sistema de ruta fija. Las reglas definen las características de servicio mínimo que deben ser cumplidas para que este servicio sea considerado equivalente al servicio de ruta fija al que se intenta complementar. Los estándares del Paratrásito Complementario de ADA se encuentran en 49 CFR §37.123 – 37-155 del Código de Reglamentación Federal (CFR).

En general, la ley prohíbe que los sistemas públicos de transportación le nieguen la oportunidad de utilizarlos a individuos con impedimentos de estos estar capacitados para utilizar el sistema. También les prohíbe a entidades públicas proveer servicios que discriminen contra personas con impedimentos. La ADA ofrece una oportunidad para desarrollar programas que aseguren la integración de todas las personas, no sólo en el sistema de transportación de América, sino en todas las oportunidades y ventajas que el sistema de transportación hace posible. La meta es asegurar transportación pública no discriminatoria, razonable, accesible y segura, la cual mejorará la calidad de vida social y económica para las personas con impedimentos. Medidas y acciones específicas deben ser adoptadas por agencias de transporte público para evitar discriminación.

El Municipio de Añasco se compromete a brindar transporte seguro y confiable a todas las personas sin discriminación. Estos procedimientos cubren todas las quejas presentadas de acuerdo con la ADA y la Sección 504 que alegan discriminación en cualquier programa o actividad administrada por el Municipio de Añasco, en particular el servicio ADA Paratrásito.

Cualquier persona que crea que ha sido excluida de la participación, se le han negado los beneficios o ha sido objeto de discriminación en virtud de cualquier



Commonwealth of Puerto Rico
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipality of / Municipio de Añasco
Collective Transportation Office
Oficina de Transporte Colectivo



P.O. Box 1385 • Añasco, Puerto Rico 00610 • Tel: (787) 826-9999 ó (787) 826-3100 Ext.2604
E-mail: jvelez@anasco.gobierno.pr

programa o actividad del Municipio de Añasco debido a su discapacidad, puede presentar una queja ante el Coordinador de ADA del Municipio de Añasco.

Correo electrónico: envíe un correo electrónico al coordinador de ADA del Municipio de Añasco: Johnny Vélez Bellido jvelez@anasco.gobierno.pr, jrosario@anasco.gobierno.pr

Correo regular: Complete el formulario de queja de la ADA y envíelo por correo a:

Attn. Sr. Johnny Vélez Ballido
Coordinador ADA & Director Programa Transportación
PO Box 1385
Calle 65 de Infantería # 72
Añasco, Puerto Rico 00610

Teléfono: Llame a Municipio de Añasco, Programa Transportación al 787-826-9999 y presente una queja ante un representante de servicio al cliente, quien luego enviará la queja al Coordinador de ADA.

En persona: Complete una hoja de comentarios del cliente en la Oficina del Programa de Transportación – Edificio de Obras Publicas localizado en Barrio Hatillo Km. 6.2 Int. Paseo Don Vidal Añasco, PR 00610, con coordenadas 18.2971866; -67.1813858.

Puede presentar su queja directamente en la Administración Federal de Tránsito (FTA). Encontrará más información en [https:// www.transit.dot.gov/regulations-and-guidance/civilrights-ada/file-complaint-ffa](https://www.transit.dot.gov/regulations-and-guidance/civilrights-ada/file-complaint-ffa).

¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE RECIBIR MI QUEJA?

- Las investigaciones se iniciarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la queja. El Municipio de Añasco hará todo lo posible por responder a las quejas de la ADA dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción.
- Una vez completada la investigación, el Municipio de Añasco se comunicará con el reclamante con respecto a su respuesta.
- Si el reclamante no está de acuerdo con la determinación, puede apelar la decisión por escrito dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de la determinación. La carta de apelación debe indicar las razones por las que el reclamante cree que la decisión fue un error.